

Quillota, 28 de Mayo de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 5607/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°172/2019 de 16 de Mayo de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Mayo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe anexo modificatorio contractual – aumento de obras y plazo “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE TORRES Y MÁSTILES VENTADOS PARA ANTENAS INSTALADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**”, entre la I. Municipalidad de Quillota y **JORGE SOTO E HIJOS LIMITADA**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Modificatorio Contractual – Aumento de Obras y Plazo “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE TORRES Y MÁSTILES VENTADOS PARA ANTENAS INSTALADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**”, entre la I. Municipalidad de Quillota y **JORGE SOTO E HIJOS LIMITADA**, de 04 de Abril de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°3915 de 04 de Abril de 2019, que Autorizó aumento de obra para el Proyecto denominado “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE TORRES Y MÁSTIL VENTADAS PARA ANTENAS INSTALADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED-Q**”, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°2674 de 19 de Febrero de 2019, a la Empresa **JORGE SOTO E HIJOS LIMITADA**, RUN N°76.630.583-0. El monto de los trabajos adicionales requeridos y presupuestados por la empresa es de **\$3.570.000**, de los cuales se financiarán, por una parte, con lo disponible del contrato original de **\$1.182.500** y con la nueva Disponibilidad presupuestaria de **\$2.387.500.-**;
5. Decreto Alcaldicio N°2674 de 19 de Febrero de 2019, que Adjudicó la Licitación Pública, para la ejecución del proyecto denominado “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE TORRES Y MASTILES VENTADOS PARA ANTENAS INSTALADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**”, al proponente mejor evaluado, con un puntaje de 7.75; identificado como **JORGE SOTO E HIJOS LIMITADA**, RUT 76.630.583-0, con domicilio en Calle Las Américas N°578, Chillán. Representada legalmente por Esteban Soto Gutiérrez, Rut [REDACTED] por un monto total de **\$9.817.500.- IVA incluido**, con plazo de 30 días corridos a contar de la firma del Contrato o acto de inicio del servicio, una vez aceptada la orden de compra;
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:  
Contractual:

APRÚEBASE el siguiente Anexo Modificadorio



**ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL- AUMENTO DE OBRAS Y  
PLAZO**

**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE TORRES Y MÁSTILES VENTADOS  
PARA ANTENAS INSTALADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS  
EDUCACIONALES, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

Y

**JORGE SOTO E HIJOS LIMITADA**

En Quillota, a 04 de abril de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED], médico cirujano, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", la empresa **JORGE SOTO E HIJOS LIMITADA**, de giro comercial, rol único tributario N° 76.630.583-0, representada por don **ESTEBAN JOSÉ IGNACIO SOTO GUTIERREZ**, [REDACTED] ingeniero en construcción, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en la [REDACTED] en adelante "La Empresa", "La Contratista" o "La Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Oficio Ordinario N° 113/2019, de 05.02.2019, del Departamento de Administración de la Educación Municipal, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del señor Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE TORRES Y MÁSTILES VENTADOS PARA ANTENAS INSTALADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**", señalando la oferta presentada por la empresa **JORGE SOTO E HIJOS LIMITADA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°



2.674, de 19.02.2019, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del proyecto antes referido. El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 19.02.2019.

**SEGUNDO:** Por D.A. N° 3.915 de fecha 04.04.2019 se autorizó un aumento de obras, solicitado por el Sr. Director del Departamento de Educación, fundando su petición en la circunstancia de existir la necesidad imperiosa de realizar una mantención más exhaustiva a la antena ubicada en la Escuela Básica Cristina Durán de Rautén, dadas las circunstancias contenidas en el propio informa elaborado por la Inspección Técnica y cuyos fundamentos están contenidos en el acto administrativo ya referido. El financiamiento de las obras extraordinarias provienen del disponible del contrato original, ascendente a \$1.182.500, y la diferencia, con el monto referido en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°692/2019 de 29.03.2019 de la Coordinadora del Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal. Las obras extraordinarias están detalladas en presupuesto detallado de la Contratista de fecha 25.03.2019; documentos que se entienden formar parte de este instrumento, los que dan cuenta de un costo total de \$3.570.000 IVA incluido, en la Escuela Cristina Durán.

**TERCERO:** Por todo lo anterior, se hace menester modificar las cláusulas primera y tercera del aludido contrato, las que en definitiva quedarán como sigue: "**PRIMERO:** Mediante Oficio Ordinario N° 113/2019, de 05.02.2019, del Departamento de Administración de la Educación Municipal, la respectiva Comisión Evaluadora, remitió al Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la adjudicación de la licitación pública del **SERVICIO DE MANTENCIÓN DE TORRES Y MÁSTILES VENTADOS PARA ANTENAS INSTALADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**, que fuera convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico Mercado Público), Adquisición N° 2833-24-LE18, señalando la oferta presentada por la empresa **JORGE SOTO E HIJOS LIMITADA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Mediante D.A. N° 2.674, de 19.02.2019, se adjudicó al Proveedor antes nombrado, el servicio recién indicado, por la suma total de \$12.205.000 IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 días corridos. **TERCERO:** El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a la suma doce millones doscientos cinco mil pesos (\$12.205.000.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero a treinta días posteriores, contados desde la recepción conforme de la factura, orden de



compra y el cumplimiento de los demás requisitos contemplados en las bases administrativas de la licitación. El pago se hará mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella."

**CUARTO:** El contratista deberá ajustar sus cauciones conforme al nuevo monto y plazo del contrato y lo previsto en la cláusula séptima del contrato primitivo.

**QUINTO:** En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

**ESTEBAN SOTO GUETIERREZ**  
p. JORGE SOTO E HIJOS LTDA.



**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**SEGUNDO:** **ADOPTÉ** el Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DAEM 2. Finanzas DAEM 3. Control Interno 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Área de Infraestructura y Licitaciones - DAEM 7. Secretaría Municipal

LMG/DMB/maom.-